

Pérez-Llorca

ANUARIO 2024

Arbitration News



Ignacio Santabaya
Socio de Litigación y
Arbitraje de Pérez-Llorca

**Celia Cañete y
Javier García Urbano**
Abogados de Litigación y
Arbitraje de Pérez-Llorca

Qué están diciendo los tribunales españoles

ESPAÑA

- El Tribunal Superior de Justicia de Islas Baleares, en su [Sentencia de 4 de diciembre](#), desestima una demanda de designación judicial de árbitro, por entender que la disputa no se encontraba incluida dentro del ámbito material de aplicación de la cláusula arbitral. La Sala, tras admitir que el convenio arbitral podía ser interpretado de diversas maneras, opta por la interpretación más restrictiva, sobre la base de que el arbitraje constituiría una renuncia a la jurisdicción.
- El Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en su [Sentencia de 5 de diciembre](#), desestima una acción de nulidad de laudo arbitral basada, entre otras cosas, en supuestos defectos en el procedimiento de designación judicial del árbitro. La Sala desestima el motivo por extemporáneo, al no haberse instado el incidente de nulidad frente a la sentencia de designación del árbitro, y tener dicha sentencia, por tanto, efectos de cosa juzgada.
- El Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en su [Sentencia de 21 de diciembre](#), estima una demanda de nulidad frente a un laudo en el que se archiva el procedimiento por satisfacción extraprocesal y se liquidan los honorarios del árbitro y gastos de administración con cargo a la provisión de fondos realizada. Entiende la Sala que la cuantificación de los honorarios contenida en el laudo infringiría el orden público, pues se estaría “*vedando el derecho de impugnar su cuantía, ya sea por indebidos, ya sea por excesivos*”.

Qué está pasando fuera de España

INTERNACIONAL

- El Tribunal Supremo alemán, en su [Sentencia de 12 de diciembre](#) (resumen en inglés disponible [aquí](#)), ejecuta parcialmente un laudo por el que se condena a la India a indemnizar a un inversor alemán. En contra de lo alegado por la India, el Tribunal Supremo sostiene que el pronunciamiento del TJUE en el caso *Achmea* no se extiende a tratados bilaterales de inversión suscritos por Estados de la Unión Europea con terceros Estados.
- La Corte de Apelaciones de París ha dictado una nueva resolución en la saga entre los Herederos del Sultán de Joló y el Estado de Malasia. En este caso, el árbitro único dictó un laudo parcial en el que se declaró competente y, a continuación, dictó un laudo final en el que condenó a Malasia a indemnizar a los Herederos. Actualmente: (i) el laudo parcial se encuentra en sede de reconocimiento y ejecución por parte del Tribunal Supremo francés; y (ii) el laudo final se encuentra en sede de anulación ante la Corte de Apelaciones de París. Este último tribunal, en su [Orden de 9 de enero](#), suspende el procedimiento de anulación del laudo final hasta que se resuelva sobre el reconocimiento y ejecución del laudo parcial.

Algunas lecturas y eventos de interés

MUNDO ACADÉMICO

- El 1 de enero de 2024 entraron en vigor los nuevos reglamentos de arbitraje del [Centro Internacional de Arbitraje de Madrid](#) (CIAM) y el [China International Economic and Trade Arbitration Commission](#) (CIETAC).
- El Club Español e Iberoamericano del Arbitraje (CEIA) ha convocado la III Edición del [Certamen de Artículos sobre Arbitraje](#), con el fin de promover la investigación e intercambio de ideas en materia de arbitraje y mediación.

Qué estamos haciendo en Pérez-Llorca

PLL

- Fernando Bedoya, Francisco Paniagua, Matilde Sánchez Ballester, José Luis Ruiz de Castañeda y Javier García Urbano (socio y abogados de Litigación y Arbitraje en Pérez-Llorca) han publicado un compendio de comentarios a jurisprudencia española relevante en materia de arbitraje, contenido en el [volumen XV](#) de la Revista de arbitraje comercial y de inversiones.
- Javier Sánchez Villegas (abogado de Litigación y Arbitraje en Pérez-Llorca) fue nombrado, el pasado 19 de enero, miembro de la [nueva coordinación](#) de Madrid Very Young Arbitration Practitioners (MAD VYAP).

Qué están diciendo los tribunales españoles

ESPAÑA

- El Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en su [Sentencia de 10 de enero](#), estima una demanda de nulidad frente a un laudo, dictado en un caso de reclamación salarial de dos entrenadores de fútbol contra su antiguo club. Según la Sala, el laudo vulneraría el art. 41.1.e) de la Ley de Arbitraje (“LA”), por versar sobre una cuestión no arbitrable. El Magistrado Santos Vijande emite un voto particular en el que expone que la Sala debió haberse declarado carente de jurisdicción por razón de la materia de conformidad con art. 1.4 de la LA.
- El Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en su [Auto de 31 de octubre](#), desestima una demanda de exequátur por la que se pretendía el reconocimiento de un laudo dictado en Varsovia, por entender, entre otras cosas, que: (i) la demandada no había sido debidamente notificada; y (ii) el convenio arbitral era contrario al orden público español. El contrato atribuía el pago de las costas a una de las partes, con independencia del resultado del arbitraje. Según la Sala, este pacto sería contrario al principio de igualdad.

Qué está pasando fuera de España

INTERNACIONAL

- Un comité CIADI, en su Decisión de 6 de febrero (resumen en inglés [aquí](#)), rechaza anular un laudo dictado bajo el Tratado sobre la Carta de la Energía (“TCE”), por el que se condena a España a indemnizar a un inversor japonés con 23,5 millones de euros, por los cambios en el régimen de incentivos de las renovables.
- El Departamento de Justicia de EEUU, en su [Escrito de amicus curiae de 2 de febrero](#), se ha posicionado a favor de España en un procedimiento en el que se discute la ejecución de tres laudos que condenan a España a indemnizar a inversores europeos bajo el TCE. Señala que las *anti-suit injunctions* contra España en 2023 por los juzgados estadounidenses no fueron correctas, dado que: (i) tendrían que haber considerado la existencia de un convenio arbitral; y (ii) un Estado no renuncia a su inmunidad por el mero hecho de adherirse a la CNY o al Convenio de Washington.
- La Corte de Apelaciones de París, en su [Sentencia de 23 de enero](#), sostiene que el Derecho de la competencia de la Unión Europea forma parte de la noción de orden público internacional, y por tanto una violación de ese derecho puede llevar a la anulación de un laudo.

Algunas lecturas y eventos de interés

MUNDO ACADÉMICO

- Se han publicado las nuevas “[Directrices de la IBA sobre Conflictos de Intereses en el Arbitraje Internacional \(2024\)](#)” (en inglés), así como el [texto comparado](#) respecto de la versión de 2014.

Qué estamos haciendo en Pérez-Llorca

PLL

- Daragh Brehony y Sofia Pinheiro (abogado y asociada de Litigación y Arbitraje de Pérez-Llorca) publicaron, el 10 de febrero, “[Análisis de las recomendaciones del Informe Final de la Comisión para la Reforma del Arbitration Act 1996 inglés y algunas comparaciones con la Ley de Arbitraje española](#)” en *Economist & Jurist*.
- Silvia de Paz y Javier Tarjuelo (abogados de Litigación y Arbitraje de Pérez-Llorca) participaron, el 22 de febrero, en el evento “[Tertulias Arbitrales: reconocimiento, ejecución y anulación de laudos](#)” organizado por el CEIA en Pérez-Llorca.
- Félix Montero (socio de Litigación y Arbitraje de Pérez-Llorca) participó como ponente, el 28 de febrero, en la [presentación](#) del libro “40 under 40 International Arbitration (2024)” organizada en Pérez-Llorca. Francisco Paniagua (abogado de Litigación y Arbitraje de Pérez-Llorca) es co-autor de la obra, con su capítulo “[The importance of persuasion in international arbitration: how to build a persuasive case](#)”.
- Felipe Nazar (socio de Litigación y Arbitraje de Pérez-Llorca) participó como ponente, el 29 de febrero, en la conferencia “[Challenges in International Disputes](#)” organizada en Harvard Law School.

Qué están diciendo los tribunales españoles

ESPAÑA

- El TSJ de Madrid, en su [Sentencia de 20 de diciembre](#), desestima una demanda de nulidad frente a un laudo, formulada con base en el artículo 41.1.f) de la Ley de Arbitraje por defectos procesales en la tramitación del procedimiento. Según la Sala, aun admitiendo la existencia de dichos defectos, estos no son suficientes para anular el laudo dado que, en este caso, no han generado una indefensión material.

Qué está pasando fuera de España

INTERNACIONAL

- El TJUE, en su [Sentencia de 14 de marzo](#), declara que el Reino Unido infringió el Derecho de la Unión Europea al permitir la ejecución del laudo CIADI dictado en el caso *Micula c. Rumanía*.
- El Tribunal Superior de Justicia de Inglaterra y Gales, en su [Sentencia de 29 de febrero](#), rechaza la ejecución de un laudo dictado en seno de un arbitraje administrado por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Kuwait, por entender que tanto el laudo como el arbitraje habían sido una invención.
- La Corte de Apelaciones de París, en su [Sentencia de 13 de febrero](#), considera que terceras partes no intervinientes en un arbitraje de inversión iniciado conforme a un APPRI, a favor de las cuales se habían cedido derechos del laudo, pueden participar en la fase de ejecución del laudo. Lo anterior, independientemente de que esas partes no sean un “inversor” conforme a lo dispuesto en el APPRI.

Algunas lecturas y eventos de interés

MUNDO ACADÉMICO

- El CIADI publicó, el 11 de marzo, el [Documento Actualizado de Antecedentes sobre el Mecanismo de Anulación](#), en el que estudia los antecedentes y funcionamiento de los procedimientos de anulación.
- El Consejo de la Unión Europea aprobó, el 7 de marzo, una salida coordinada del Tratado sobre la Carta de la Energía (resumen en inglés [aquí](#)), aunque la decisión final corresponde al Parlamento Europeo. Asimismo, Portugal también ha anunciado que [abandonará](#) el Tratado, cuya salida se hará efectiva el 2 de febrero de 2025.

Qué estamos haciendo en Pérez-Llorca

PLL

- Félix J. Montero (socio de Litigación y Arbitraje de Pérez-Llorca) participó como ponente, el 21 de marzo, en el [“X Encuentro del Grupo Centroamericano y del Caribe de Arbitraje”](#) en República Dominicana.
- Felipe Nazar (socio de Litigación y Arbitraje de Pérez-Llorca) participó como moderador, el 18 de marzo, en el evento [“Innovations in Cross-Border Dispute Resolution”](#), organizado en Pérez-Llorca.
- Fernando Bedoya (socio de Litigación y Arbitraje de Pérez-Llorca) participó como ponente, el 14 de marzo, en la conferencia [“International Arbitration in a Changing World”](#), organizada por Leaders League.
- Celia Cañete y Javier García Urbano (abogados de Litigación y Arbitraje de Pérez-Llorca) publicaron, el 5 de marzo, el capítulo español de [“2023 Arbitration Year in Review”](#), coordinado por Jus Mundi.
- Félix J. Montero, Fernando Bedoya, Daragh Brehony y Celia Cañete (socios y abogados de Litigación y Arbitraje de Pérez-Llorca) han publicado [“Evidence in international arbitration: due process, equality, right to be heard, and right to challenge”](#) y [“Memory under scrutiny: fact witnesses in international arbitration”](#), en el libro [“Arbitraje y Jurisdicción. Homenaje a Miguel Ángel Fernández-Ballesteros”](#).
- Pérez-Llorca participó en la novena edición del Madrid Vis Pre-Moot los días 28 y 29 de febrero. [El Despacho acogió a doce universidades que compitieron en seis audiencias](#), dirigidas por tribunales arbitrales compuestos por abogados del Despacho y compañeros externos.
- Felipe Nazar, Silvia de Paz y María de Arcos (socio y abogadas de Litigación y Arbitraje de Pérez-Llorca) publicaron, el 25 de febrero, el artículo [“ISDS and ESG: Friends or Foes?”](#) en Kluwer Arbitration Blog.

Qué están diciendo los tribunales españoles

ESPAÑA

- El TSJ de Madrid, en su [Sentencia de 27 de febrero](#), estima una acción de anulación de laudo basada en la falta de independencia e imparcialidad de la institución que administraba el arbitraje. La Sala concluye que existía una estrecha vinculación entre la institución y la asociación que incluyó el convenio arbitral en la póliza de garantía del alquiler. Adicionalmente señala que, en el momento de la firma del convenio arbitral, el marido de la demandante era a la vez el presidente de la institución, y el presidente de la asociación.
- El TSJ de Madrid, en su [Sentencia de 6 de marzo](#), estima una acción de anulación de laudo por considerar que el árbitro había inadmitido indebidamente una prueba adicional decisiva para la resolución de la controversia, al considerarla extemporánea. Según la Sala, la demandada-reconviniente (que había propuesto dicha prueba adicional) no tuvo conocimiento del motivo por el que se le imputaba el incumplimiento hasta la contestación a la reconvención, por lo que la prueba debió ser admitida.

Qué está pasando fuera de España

INTERNACIONAL

- La Corte de Apelaciones de Svea (Estocolmo), en su [Sentencia de 27 de marzo](#) (resumen en inglés [aquí](#)), anula un laudo dictado bajo el Tratado sobre la Carta de la Energía, por el que se condenaba a España a indemnizar a un inversor por cambios en el régimen de incentivos de las renovables. La Corte considera que confirmar el laudo supondría contravenir la sentencia del TJUE en el caso *Achmea* y el orden público sueco.
- El Tribunal Regional de Essen (Alemania), en su [Sentencia de 12 de abril](#), desestima una demanda del Reino de España mediante la que solicitaba que se ordenase al inversor alemán RWE que cesara en la ejecución de un laudo CIADI por valor de 28 millones de euros. El Reino de España había pedido la imposición de multas pecuniarias y hasta dos años de prisión para los cargos directivos de RWE, para el caso de que RWE no cesara en la ejecución.
- El Tribunal Federal Suizo, en su [Sentencia de 3 de abril](#), confirma la competencia de un tribunal arbitral para resolver la disputa entre un inversor francés frente al Reino de España, iniciada bajo el Tratado de la Carta de la Energía. El Tribunal se refiere a la sentencia dictada por el TJUE en el caso *Komstroy*, indicando que no está vinculado por dicha decisión y que, en cualquier caso, ésta no le resulta convincente.

Algunas lecturas y eventos de interés

MUNDO ACADÉMICO

- El Parlamento Europeo [aprobó](#), el 24 de abril, una salida coordinada del Tratado sobre la Carta de la Energía, siguiendo las decisiones de la Comisión y el Consejo de la Unión Europea.

Qué estamos haciendo en Pérez-Llorca

PLL

- Javier Tarjuelo y Javier García Urbano (abogados de Litigación y Arbitraje de Pérez-Llorca) publicaron, el 8 de abril, el artículo [“El exequátur negativo de laudos extranjeros en España”](#) en la revista *Iurgium*.
- Felipe Nazar (socio de Litigación y Arbitraje de Pérez-Llorca) participó como ponente, el 10 de abril, en el panel [“ESG in Dispute: Rethinking Investor-State Arbitration in a Sustainable World”](#), en Berkeley Law.
- Félix J. Montero (socio de Litigación y Arbitraje de Pérez-Llorca) participó como ponente, el 25 de abril, en el panel [“¿Es necesario la regulación del uso de la IA en el arbitraje? ¿Qué normativa hay al respecto?”](#), celebrado en el contexto del XVIII Congreso Internacional de Arbitraje IPA.
- Ignacio Santabaya y Daragh Brehony (socio y asociado de Litigación y Arbitraje de Pérez-Llorca) participaron el 25 de abril, como ponente y moderador, en el evento [“Bridging the gap between common law and civil law in international arbitration”](#), organizado por Arbitration Ireland en Pérez-Llorca.

Qué están diciendo los tribunales españoles

ESPAÑA

- El Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en su [Sentencia de 14 de marzo](#), estima parcialmente una demanda por la que se solicitaba: (i) con carácter principal, el nombramiento del Colegio de Abogados de La Rioja como institución administradora del arbitraje; y (ii) subsidiariamente, la designación de árbitro. La Sala rechaza la pretensión principal, por no constar pacto en el convenio arbitral sobre la institución administradora y, en su lugar, estima la pretensión subsidiaria.
- El Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en su [Sentencia de 12 de marzo](#), desestima una acción de nulidad frente a un laudo que había sido dictado fuera de los límites temporales fijados por el reglamento de arbitraje de aplicación, de conformidad con el artículo 37.2 de la Ley de Arbitraje.

Qué está pasando fuera de España

INTERNACIONAL

- La Corte de Apelaciones de Estados Unidos (Distrito de Columbia), en su [Sentencia de 14 de mayo](#), confirma el reconocimiento del laudo dictado en el caso Micula, por el que se condenó a Rumanía a indemnizar a inversores suecos. Ello a pesar de que en 2015 la Comisión Europea resolvió que el pago de la indemnización concedida en el laudo por parte de Rumanía sería contrario al régimen de ayudas de Estado establecido en la Unión Europea. La Corte de Apelaciones confirma la interpretación del Tribunal del Distrito de Columbia, que sostuvo que el Derecho de la Unión Europea no era de aplicación a la disputa.
- La Corte de Apelaciones de Svea, en su Sentencia de 27 de mayo (resumen en inglés [aquí](#)), anula un laudo dictado bajo el Tratado sobre la Carta de la Energía por el que se condenaba a Italia a indemnizar a un inversor holandés. La Corte sostiene que el convenio arbitral contenido en el TCE es incompatible con el Derecho de la Unión Europea y, por tanto, declarar válido el laudo transgrediría principios básicos del ordenamiento jurídico sueco. Con esta resolución, los tribunales suecos ya suman al menos seis anulaciones de laudos aplicando las decisiones del TJUE en los casos *Achmea* y *Komstroy* (ver [recopilatorio de Arbitration News del año 2023](#), así como el [Arbitration News de abril de 2024](#)).

Algunas lecturas y eventos de interés

MUNDO ACADÉMICO

- El Silicon Valley Arbitration & Mediation Center publicó, el 30 de abril, las “[Guidelines on the Use of Artificial Intelligence in Arbitration](#)”. Estas directrices tratan aspectos como la posibilidad de delegar funciones a una inteligencia artificial, o la confidencialidad y responsabilidad en su uso.
- El Reino de España [denunció](#), el 14 de mayo, el Tratado sobre la Carta de la Energía. La retirada entrará en vigor el 17 de abril de 2025. No obstante, el [artículo 47\(3\) del TCE](#) establece que continuará siendo de aplicación durante un periodo de veinte años a partir de la fecha en que surta efecto la denuncia.
- La CCI ha publicado el “[ICC Dispute Resolution Bulletin 2024 No. 1](#)” en mayo, en el que se recopilan las principales novedades y jurisprudencia reciente en materia de arbitraje a nivel global.
- El Hong Kong International Arbitration Centre (HKIAC) ha publicado un [nuevo reglamento de arbitraje](#), que entra en vigor el 1 de junio, con el que aspira a aumentar la eficiencia y la integridad en los procedimientos arbitrales.

Qué estamos haciendo en Pérez-Llorca

PLL

- Celia Cañete (abogada de Litigación y Arbitraje de Pérez-Llorca) participó, el pasado 24 de mayo, en la [conferencia](#) organizada con motivo de las rondas finales de la 3ª edición del [Sports Arbitration Moot](#), en calidad de co-fundadora del mismo.

Qué están diciendo los tribunales españoles

ESPAÑA

- El Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en su [Sentencia de 10 de mayo](#), desestima una demanda de nulidad amparada en la inexistencia del convenio arbitral. Según la Sala, la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres establece una sumisión *ope legis* a arbitraje en las controversias surgidas en relación con el cumplimiento de los contratos de transporte terrestre que no excedan de 15.000 euros, siempre que ninguna de las partes intervinientes manifieste su voluntad en contra.
- El Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en su [Sentencia de 30 de abril](#), desestima una acción de nulidad que se basaba, en parte, en la extralimitación del laudo. La Sala considera que la demandante tendría que haber agotado previamente el procedimiento arbitral, en el sentido de que debía haber solicitado la rectificación de la extralimitación parcial del laudo, de conformidad con el artículo 39.1.d) Ley de Arbitraje.

Qué está pasando fuera de España

INTERNACIONAL

- El Tribunal de Apelaciones de Svea, en su [Sentencia de 17 de junio](#) (resumen en inglés [aquí](#)), de nuevo anula un laudo dictado bajo el TCE por el que se condenaba a Italia a indemnizar a dos inversores de Dinamarca y Luxemburgo. Se trata de la segunda anulación que logra Italia en dicha Corte en los últimos dos meses.
- La Corte Suprema de Justicia de Panamá, en su [Sentencia de 7 de mayo](#), confirma que los abogados extranjeros pueden actuar en arbitrajes internacionales con sede en Panamá.
- El Tribunal Federal suizo, en su [Sentencia de 18 de abril](#) (resumen en inglés [aquí](#)), rechaza la anulación de un laudo CCI basada en los repetidos nombramientos de un árbitro por el mismo despacho de abogados. El Tribunal observa que el “círculo relativamente pequeño” de abogados en arbitraje internacional lleva a estas situaciones, pero no implica parcialidad.

Algunas lecturas y eventos de interés

MUNDO ACADÉMICO

- El Consejo y la Comisión de la Unión Europea enviaron, el 27 de junio, [dos notificaciones escritas](#) al Gobierno de Portugal, depositario oficial del TCE, notificando la retirada de la Unión Europea y de Euratom del TCE. Dicha retirada surtirá efecto en el plazo de un año.
- La Unión Europea y sus Estados Miembros alcanzaron, el 25 de junio, un [acuerdo](#) para poner fin a los procedimientos arbitrales intra-UE iniciados de conformidad con el TCE, en virtud del pronunciamiento del TJUE en el caso *Komstroy*.
- El CIADI publicó, el 18 de junio, el estudio “[Compliance with and Enforcement of ICSID Awards](#)”, que analiza el cumplimiento, reconocimiento y ejecución de laudos dictados hasta el 31 de diciembre de 2021.

Qué estamos haciendo en Pérez-Llorca

PLL

- Daragh Brehony y Alberto Trueba (abogados de Litigación y Arbitraje de Pérez-Llorca) publicaron, el 27 de junio, el artículo “[¿Qué podemos anticipar con la firma del Reino Unido de la Convención de la Haya de 2019?](#)” en Legal Today.
- Celia Cañete (abogada de Litigación y Arbitraje de Pérez-Llorca) participó, el 9 de junio, en el taller “Estado del arbitraje internacional. Oportunidades para jóvenes profesionales” del [XVII Encuentro CEIA-40](#).
- Daragh Brehony (abogado de Litigación y Arbitraje de Pérez-Llorca) moderó, el 8 de junio, la mesa redonda “Experiencias europeas” del [II Encuentro de Mediación del CEIA](#), organizado en Pérez-Llorca.

Qué están diciendo los tribunales españoles

ESPAÑA

- El Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en su [Sentencia de 24 de mayo](#), desestima una acción de nulidad de laudo arbitral. El voto particular interpreta la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, y sostiene que el control de motivación de laudos en sede judicial no puede limitarse a reconocer si el laudo ha sido razonado, sino que debe extenderse a asegurar que dicho razonamiento no sea arbitrario o irrazonable.
- El Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en su [Sentencia de 28 de mayo](#), desestima una demanda de nulidad de laudo arbitral en la que se opuso la excepción de falta de litisconsorcio pasivo necesario por considerar que se debía haber demandado a la institución y al tribunal arbitral. Esta excepción es desestimada por la Sala, que entiende que ni la institución ni los árbitros son titulares de intereses legítimos en el procedimiento de anulación.

Qué está pasando fuera de España

INTERNACIONAL

- La Corte de Apelaciones de París, en su [Sentencia de 4 de junio](#), afirma que los tribunales franceses pueden entrar a conocer hechos relacionados con corrupción, a pesar de que no fueran alegados por las partes en el procedimiento arbitral. La Corte desestima la acción de anulación, entre otros motivos, por considerar que no se había probado la supuesta corrupción alegada.
- La Corte de Apelaciones de Bruselas, en su [Sentencia de 18 de junio](#), acuerda el embargo de derechos de cobro de una empresa pública española, Enaire, frente a Eurocontrol. El embargo, que asciende a 32 millones de dólares, trae causa del impago por parte de España de un laudo a favor de un inversor europeo, dictado bajo el Tratado sobre la Carta de la Energía.
- El Tribunal de Apelaciones de Svea, en su Sentencia de 28 de junio (resumen en inglés [aquí](#)), anula un laudo dictado bajo el Tratado sobre la Carta de la Energía por el que se condenaba a España a indemnizar a inversores de Luxemburgo, Italia y Dinamarca con 48 millones de euros. Se trata de la quinta anulación acordada por este Tribunal en 2024 sobre la base del caso *Komstroy*.

Algunas lecturas y eventos de interés

MUNDO ACADÉMICO

- La Comisión Europea publicó, el 22 de julio, un [informe](#) dirigido al Parlamento Europeo y al Consejo, sobre el funcionamiento del Reglamento (UE) nº 912/2014, por el que se establece un marco para gestionar la responsabilidad financiera relacionada con los tribunales de resolución de litigios entre inversores y Estados establecidos por acuerdos internacionales en los que la Unión Europea sea parte. En el informe se analizan reclamaciones planteadas contra Estados Miembros y la Unión Europea en los últimos años.
- La CCI ha publicado el “[2023 ICC Dispute Resolution Statistics](#)”, en el que se analizan las principales estadísticas de la Corte en los últimos años. Sólo en 2023, la CCI registró 890 nuevos arbitrajes.

Qué estamos haciendo en Pérez-Llorca

PLL

- Javier Tarjuelo (abogado de Litigación y Arbitraje de Pérez-Llorca) participó, el 2 de julio, en “[Diálogos para el futuro judicial. LXXXIV. Especial Arbitraje](#)” publicado en Diario La Ley.
- Fernando Bedoya e Ignacio Santabaya (socios de Litigación y Arbitraje en Pérez-Llorca) impartieron, el 5 de julio, un workshop sobre *cross-examination* celebrado en el marco del curso [GoArb 2024: Landing on Your First International Arbitrations](#). Celia Cañete (asociada de Litigación y Arbitraje en Pérez-Llorca) participó como organizadora del curso.
- Daragh Brehony y Sofia Pinheiro (asociados de Litigación y Arbitraje de Pérez-Llorca) publicaron, el 13 de julio, el artículo “[Determinaciones preliminares en el arbitraje internacional](#)” en *Economist & Jurist*.

Qué están diciendo los tribunales españoles

ESPAÑA

- El TSJ de Madrid, en su [Sentencia de 9 de julio](#), estima una demanda de designación judicial de árbitro, a pesar de que la corte de arbitraje designada en la cláusula arbitral se encuentra disuelta.
- El TSJ de Castilla y León, en su [Sentencia de 20 de junio](#), anula un laudo por infracción del orden público debido a que el tribunal dictó el laudo sin entrar en el fondo del asunto, a pesar de que la parte actora sí había aportado los elementos necesarios para conocer del conflicto.
- El TSJ de Madrid, en su [Sentencia de 9 de abril](#), anula un laudo por falta de competencia del árbitro. La Sala considera que las partes renunciaron al arbitraje al someter previamente la misma disputa a la jurisdicción ordinaria.

Qué está pasando fuera de España

INTERNACIONAL

- El Tribunal de Distrito de Columbia (EEUU), en su [Memorandum Opinion de 26 de septiembre](#), autoriza la ejecución de un laudo CIADI en el que se condenaba a España a pagar 23,5 millones de euros, dictado bajo el Tratado sobre la Carta de la Energía, a favor del cesionario de los créditos del laudo.
- La Corte de Apelaciones de París, en su [Sentencia de 10 de septiembre](#), rechaza la intervención en el procedimiento de ejecución de quien adquirió los derechos del laudo, pero no fue parte en el arbitraje.
- Los herederos del Sultán de Sulú han iniciado un arbitraje frente a España ante el CIADI (resumen en inglés [aquí](#)) por importe 18.000 millones de dólares, alegando que España habría impedido la ejecución del laudo dictado contra Malasia, lo que supondría denegación de justicia. La solicitud de arbitraje se presentó el 15 de agosto de 2024, pero aún no ha sido registrada por el CIADI.
- Un comité *ad hoc* del CIADI, en su [Decisión de 14 de agosto](#), desestima una solicitud de anulación formulada por España frente al laudo intra-UE dictado a favor del inversor Renenergy.
- La Corte Suprema de Columbia Británica (Canadá), en su [Sentencia de 1 de agosto](#), confirma que, cuando un juzgado se encuentra decidiendo sobre la existencia de un convenio arbitral, puede dictar una medida cautelar que impida iniciar un procedimiento arbitral hasta que resuelva sobre la existencia del convenio.

Algunas lecturas y eventos de interés

MUNDO ACADÉMICO

- La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia aprobó, el 3 de septiembre, el [Reglamento de arbitraje](#) para resolver conflictos entre operadores económicos.
- El Grupo de Trabajo III de la CNUDMI publicó, el 8 de julio, un [borrador](#) de Convención multilateral sobre resolución de controversias internacionales en materia de inversiones. La Convención aspira a establecer mecanismos para que los Estados modifiquen los APPRI actuales.
- CIAM-CIAR presentó, el mes de julio, un nuevo informe elaborado por el Grupo de Trabajo sobre arbitraje internacional en materia de peritos, sobre [“El cálculo de intereses en los procesos arbitrales”](#).

Qué estamos haciendo en Pérez-Llorca

PLL

- Fernando Bedoya (socio de Litigación y Arbitraje de Pérez-Llorca) participó como ponente, el 16 de septiembre, en el desayuno organizado en Pérez-Llorca “Similitudes y diferencias en las prácticas de arbitraje entre Europa y Asia”, que contó con la presencia de Kevin Nash, Registrador del Centro de Arbitraje Internacional de Singapur (SIAC).
- Celia Cañete (asociada de Litigación y Arbitraje de Pérez-Llorca) participó como ponente, el 21 de septiembre, en el webinar [“La experiencia de los Sports Arbitration Moots”](#) organizado en Lima.

Qué están diciendo los tribunales españoles

ESPAÑA

- El Tribunal Superior de Justicia de Islas Baleares, en su [Sentencia de 26 de julio](#), desestima una acción de anulación de laudo por haber sido interpuesta una vez superado el plazo de caducidad. La demanda de nulidad se había presentado inicialmente ante el Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Palma, que dictó auto acordando el archivo por falta de competencia objetiva. Entiende la Sala que el plazo de caducidad no fue suspendido por la presentación de la primera demanda.
- El Tribunal Superior de Justicia de País Vasco, en su [Sentencia de 25 de junio](#), desestima una demanda de anulación de laudo y confirma la arbitrabilidad de las disputas que se susciten entre cooperativas, así como entre éstas y sus socios. La Sala aclara que la baja de la condición de socio de los que han acudido al procedimiento arbitral no afecta a la cláusula compromisoria.

Qué está pasando fuera de España

INTERNACIONAL

- Dos tribunales CIADI, mediante Laudos de 11 de octubre (resumen en inglés [aquí](#)), han desestimado dos demandas presentadas por inversores europeos contra España bajo el Tratado sobre la Carta de la Energía, por considerarse carentes de jurisdicción.
- El Tribunal Supremo de Reino Unido, en su [Sentencia de 18 de septiembre](#), confirma que los tribunales ingleses tienen facultades para conceder *anti-suit injunctions* en apoyo a arbitrajes extranjeros cuando el convenio arbitral está regido por la ley inglesa. El Tribunal analiza el procedimiento para determinar la ley aplicable al convenio arbitral en ausencia de pacto expreso sobre la base de los casos *Enka Insaat ve Sanayi AS c. OOO Insurance Company Chubb y Carpatsky Petroleum Corpn c. PJSC Ukrnafta*.
- La Corte de Casación francesa, en su [Sentencia de 18 de septiembre](#), señala que la decisión de un tribunal arbitral de rechazar la producción documental solicitada por una de las partes no es motivo suficiente para anular un laudo arbitral.
- El Tribunal Constitucional de Perú, en su [Sentencia de 14 de junio](#), confirma que no cabe acudir a la vía de amparo constitucional cuando existe un convenio arbitral, siendo el arbitraje “*una vía célere y eficaz*”.

Algunas lecturas y eventos de interés

MUNDO ACADÉMICO

- La Corte Civil y Mercantil de Arbitraje celebró, los días 16 y 17 de octubre, el III Congreso CIMA con motivo de su 35º aniversario, titulado “[El arbitraje en un Estado de Derecho](#)”.
- Global Arbitration Review ha publicado “[The Guide to Aviation and Space Disputes](#)”, que pretende ofrecer una visión global de las principales características, regulación y oportunidades de estas dos industrias.

Qué estamos haciendo en Pérez-Llorca

PLL

- Fernando Bedoya y Belén Lassala (socio y abogada de Pérez-Llorca) publicaron, el 30 de septiembre, el artículo “[States should take a prudential approach to the implementation of GLoBE rules to avoid ISDS](#)”, en Columbia FDI Perspectives.
- Félix J. Montero, Fernando Bedoya y María Antonia Pérez (socios y abogada de Pérez-Llorca) participaron como ponentes el 23 de octubre en el evento “[Aspectos prácticos sobre procedimientos paralelos: arbitraje y jurisdicción](#)”, que tuvo lugar en Pérez-Llorca.
- Julia González y Celia Cañete (counsel y abogada de Pérez-Llorca) han participado como co-autoras del libro “[Arbitration in Mexico](#)”, publicado por Wolters Kluwer, con sus capítulos “[The Rise in Mexico’s Energy Disputes: A Focus on Oil and Gas Cases](#)” y “[Concluding Thoughts on Arbitration in Mexico](#)”. Cañete ha participado asimismo como Editora Asociada de la obra.

Qué están diciendo los tribunales españoles

ESPAÑA

- El TSJ del País Vasco, en su [Sentencia de 24 de octubre](#), desestima una acción de anulación de laudo argumentando que no le corresponde verificar la correcta aplicación del Derecho en todo lo que no sean sus principios básicos. La Sala recrimina el uso del orden público con el fin de apelar el laudo.
- El TSJ del País Vasco, en otra [Sentencia de 24 de octubre](#), desestima una acción de anulación de laudo en la que se alegó vulneración de principios procesales esenciales, por no haberse aportado un mínimo soporte probatorio de las supuestas infracciones procedimentales e indefensión material sufrida en relación con el traslado del escrito de demanda. La Sala considera que no se dan los criterios jurisprudenciales necesarios para entender que se haya producido una indefensión material que afecte al orden público.

Qué está pasando fuera de España

INTERNACIONAL

- La Corte de Casación francesa, en su [Resolución de 27 de noviembre](#), suspende un procedimiento de anulación de un laudo arbitral por el que se ordena indemnizar a Yemen con 30 millones de dólares. La Corte va a plantear una cuestión prejudicial ante el TJUE sobre si las sanciones impuestas por la Unión Europea frente a Yemen en 2014 impedirían el pago del laudo.
- El Tribunal Europeo de Derechos Humanos, en su [Sentencia de 26 de noviembre](#), estima una demanda presentada por un inversor polaco contra Macedonia del Norte, por considerar que no se garantizó al inversor el derecho a un juicio justo en el procedimiento de ejecución de un laudo CCI.
- Un Tribunal CIADI, en su [Laudo de 12 de noviembre](#), condena a Colombia a indemnizar a un inversor español por un importe de 380 millones de dólares, por violación del estándar de trato justo y equitativo.
- La Corte de Casación francesa, en su [Sentencia de 6 de noviembre](#), confirma la resolución de la Corte de Apelaciones de París, por la que se rechazó reconocer el laudo dictado por un árbitro español en el que se condenaba a Malasia a indemnizar a los herederos del Sultán de Sulú.
- El Instituto de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Estocolmo (SCC), en su [Comunicado de 5 de noviembre](#), informa de un cambio en su política de designación de la sede de arbitrajes de inversión cuando ésta no haya sido determinada. Salvo acuerdo entre las partes, la SCC designará la sede del arbitraje en un Estado que no sea miembro de la Unión Europea, a la luz de las complejidades derivadas de la posición del TJUE sobre arbitraje intra-UE, y con el fin de asegurar la ejecución de los laudos que se dicten.

Algunas lecturas y eventos de interés

MUNDO ACADÉMICO

- Se ha publicado la última actualización del informe sobre el cumplimiento de laudos de arbitrajes de inversión, titulado [“Report on Compliance with Investment Treaty Arbitration Awards 2024”](#) y elaborado por el Prof. Nikos Lavranos. El informe: (i) revela que España es el Estado con el mayor número de laudos impagados (*i.e.* 24 laudos por un importe de aproximadamente 1.600 millones de euros); y (ii) pone de manifiesto las complejidades derivadas del reconocimiento y ejecución de laudos intra-UE, citando los pronunciamientos más relevantes dictados por tribunales de las jurisdicciones afectadas.

Qué estamos haciendo en Pérez-Llorca

PLL

- Javier Tarjuelo y Pablo Orts (abogados de Litigación y Arbitraje de Pérez-Llorca) han publicado el artículo [“Las Directrices de la IBA sobre conflictos de intereses en la jurisprudencia del TSJ de Madrid: algunas consideraciones a propósito de la publicación de las nuevas Directrices de 2024”](#) en la revista Iurgium.
- Celia Cañete (abogada asociada de Litigación y Arbitraje de Pérez-Llorca) participó como ponente, el 29 de noviembre, en la charla [“Work Hard Play Harder: ¿Por qué participar en Moots siendo estudiante”](#) organizada en la Universidad Carlos III de Madrid.

Qué están diciendo los tribunales españoles

ESPAÑA

- El Tribunal Constitucional, en su [Sentencia de 2 de diciembre](#), declara que cabe el control judicial externo de los laudos arbitrales por inaplicación de normas declaradas de orden público por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, sin poder sustituir a los árbitros en la decisión sobre el fondo.
- El TSJ de Cataluña, en su [Sentencia de 17 de julio](#), confirma que sólo pueden ser árbitros personas naturales, como expone el artículo 13 de la Ley de Arbitraje, en un supuesto en el que se había designado como árbitro a una auditora, sin que ésta nombrase a una persona física que ejerciera tal función.

Qué está pasando fuera de España

INTERNACIONAL

- La Corte de Apelaciones de Estados Unidos (Distrito de Columbia), en su [Sentencia de 2 de diciembre](#), a pesar de la intervención de la Unión Europea, rechaza la petición de España de revisar su decisión en la que confirmó la validez de tres laudos por los que se condena a España a indemnizar a inversores extranjeros con 358 millones de euros.
- El Tribunal de Apelaciones de Svea, en su Sentencia de 12 de noviembre de 2024 (resumen en inglés [aquí](#)), interpreta de forma restrictiva la cláusula de nación más favorecida contenida en un APPRI, al rechazar su aplicación a cuestiones jurisdiccionales.
- La Corte de Apelaciones de París, en su [Sentencia de 3 de octubre](#), establece que la apertura de un procedimiento de insolvencia puede justificar la suspensión de un procedimiento de ejecución de laudo, cuando la ejecución pueda causar una lesión grave a los acreedores de la parte condenada.

Algunas lecturas y eventos de interés

MUNDO ACADÉMICO

- La Corte de Arbitraje de Madrid (CAM) ha publicado un nuevo [Reglamento de Arbitraje](#), cuya entrada en vigor se produjo el 1 de enero de 2025. Se inspira en el Reglamento del Centro Internacional de Arbitraje de Madrid – Centro Iberoamericano de Arbitraje (CIAM-CIAR) y, entre otras novedades, elimina determinadas instrucciones sobre el procedimiento, regula con mayor detalle la intervención de terceros y la acumulación de procedimientos, e introduce un procedimiento hiperabreviado.
- El Centro de Arbitraje Internacional de Singapur (SIAC) ha publicado: (i) un nuevo [Reglamento de Arbitraje](#) cuya entrada en vigor tuvo lugar el 1 de enero de 2025, en el que se introducen nuevos procedimientos, se amplía el ámbito del procedimiento abreviado, se mejora el arbitraje de emergencia, y se incluyen disposiciones para incentivar la mediación entre las partes; y (ii) un borrador del [“Insolvency Arbitration Protocol”](#) para consulta pública hasta el 17 de enero de 2025, en el que se propone un mecanismo adaptado a disputas en el contexto de insolvencias, ofreciendo un procedimiento eficiente basado en la normativa del SIAC, diseñado en colaboración con expertos en insolvencia y arbitraje.
- El Grupo de Trabajo sobre Corrupción de la CCI publicó, el 1 de noviembre, el documento [“Red flags or other indicators of corruption in International arbitration”](#), en el que se recomienda un procedimiento para identificar y evaluar señales de alerta de corrupción en arbitrajes internacionales.

Qué estamos haciendo en Pérez-Llorca

PLL

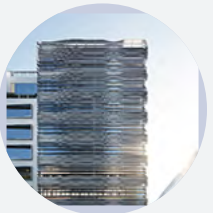
- Javier Tarjuelo y Jaime López (abogados de Litigación y Arbitraje de Pérez-Llorca) han publicado el artículo [“Los principios ELI sobre financiación de litigios por terceros”](#) en El Derecho.
- Javier Tarjuelo (abogado de Litigación y Arbitraje de Pérez-Llorca) ha sido [nombrado coordinador](#) del Club Español e Iberoamericano del Arbitraje -40 (CEIA-40) para el período 2025-2026.

ANUARIO 2024

Arbitration News



Barcelona
Diagonal 640
ES



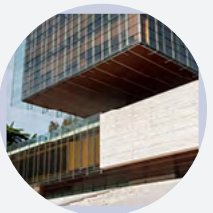
Brussels
Rue Belliard 9
BE



Lisbon
B. Salgueiro 21
PT



London
17 Hill Street
UK



Madrid
Castellana 50
ES



Madrid
Castellana 259A
ES



Mexico City
M. Urales 632
MX



Monterrey
R. Margain 440
MX



New York
375 Park Avenue
US



Singapore
8 Marina Blvd
SG

Pérez-Llorca

perezllorca.com

BCN | BRU | CDMX | LIS | LON | MAD | MTY | NYC | SGP